

**RESOLUCIÓN No.12-GADPR-YVC-2025**

**REFORMA QUINTA AL PLAN OPERATIVO ANUAL - POA DEL GAD PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.**

**CONSIDERANDO**

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado – GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.
- Que,** el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial expresa que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.
- Que,** el literal f) del artículo 70 del COOTAD señala que le corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural, elaborar participativamente el Plan Operativo Anual (POA) y la correspondiente Proforma Presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en el COOTAD.
- Que,** el artículo 215 del COOTAD demanda que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.
- Que,** el artículo 234 del COOTAD determina que cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.  
Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial a fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.
- Que,** el artículo 323 del COOTAD, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración del plan operativo anual;
- Que,** el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.
- Que,** el ejecutivo del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, mediante CONVOCATORIA No.07 – 2025 de fecha 21 de marzo convocó a los integrantes de la junta parroquial del nivel de gobierno parroquial para en el quinto punto del orden del día previo análisis y deliberación proceder a la Aprobación de la reforma al plan operativo anual del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, periodo del ejercicio fiscal 2025.
- Que,** la junta parroquial Yaguachi Viejo Cone, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo del 2025 dentro del quinto punto de orden: reformó el plan operativo anual del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, periodo del ejercicio fiscal 2025, debido a la inyección de recursos a determinados proyectos priorizados para mejor proyección y alcance en su ejecución administrativa.
- Que,** el artículo 67 del COOTAD de las atribuciones de la junta parroquial rural. - literal a) expresa:  
A la junta parroquial rural le corresponde: expedir acuerdos, resoluciones y normativa



